



EMBAJADA  
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL



***CONSEJERÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL EN  
ALEMANIA (Acreditación en Polonia)***

***CARTA DE SERVICIOS 2016-2019***





EMBAJADA  
DE ESPAÑA

CONSEJERÍA DE EMPLEO  
Y SEGURIDAD SOCIAL

Catálogo de publicaciones de la Administración General del  
Estado <http://publicacionesoficiales.boe.es>

© Ministerio de Empleo y Seguridad Social  
NIPO: 270-16-040-1



## ÍNDICE

1. **PRESENTACIÓN**
2. **¿QUÉ SERVICIOS PRESTAMOS?**
3. **DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**
4. **FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS**
5. **PARA PRESENTAR SUS QUEJAS Y SUGERENCIAS**
6. **NUESTROS COMPROMISOS**
7. **¿CÓMO SABEMOS SI CUMPLIMOS? INDICADORES DE CALIDAD**
8. **SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y LA SEGURIDAD LABORAL.**
9. **¿Y SI NO CUMPLIMOS? MEDIDAS DE SUBSANACIÓN**
10. **¿QUÉ HACEMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, FACILITAR EL ACCESO AL SERVICIO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN?**
11. **UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS**
12. **¿DÓNDE ESTAMOS?**
13. **NORMATIVA REGULADORA**

## 1. PRESENTACIÓN

La Consejería de Empleo y Seguridad Social en Alemania y acreditación en Polonia, en los términos establecidos en el Real Decreto 1052/2015 de 20 de noviembre, por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo, es un órgano técnico especializado de las Misiones Diplomáticas del Reino de España en los países de acreditación para el desarrollo de las funciones que, en el marco de las competencias del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, le encomienda la Ley 2/2014, de 25 de marzo, de la Acción y del Servicio Exterior del Estado

La Consejería depende orgánica y funcionalmente de la Subsecretaría del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a través de la Secretaría General Técnica, y mantiene una dependencia jerárquica del Embajador de España en los respectivos países de acreditación.

En el marco de lo dispuesto en los artículos 22 y 23 de la citada Ley 2/2014, la Acción Exterior en materia de empleo y seguridad social se orientará al desarrollo de actuaciones relacionadas con el empleo, las relaciones laborales y el sistema de seguridad social que favorezcan los intercambios, la cooperación y la información en estas materias, así como la atención de los trabajadores españoles y de las empresas españolas en el exterior.

Son funciones de la Consejería asistir a los residentes españoles en cualquier problema socio-laboral que les afecte; orientarles y, en su caso, ayudarles en la tramitación de prestaciones y pensiones de la Seguridad Social, en defensa de sus derechos; difundir y gestionar las pensiones asistenciales y los programas de ayudas y subvenciones en su favor; orientar sobre los trámites previos y posteriores al retorno y su inserción en el mercado laboral español, y apoyar la canalización de los flujos inmigratorios de los extranjeros.

Además, la Consejería fomentará acciones para facilitar a la ciudadanía española la búsqueda de empleo en los países de acreditación.

Igualmente, son funciones de la Consejería las relativas a la información a la Administración española sobre la situación socio-laboral en los países de acreditación y a las relaciones institucionales con las autoridades, asociaciones patronales y sindicales y entes de participación social de estos países.

## 2. ¿QUÉ SERVICIOS PRESTAMOS?

### Información a la ciudadanía española residente

- Información en materia laboral, de fiscalidad relacionada con el salario, de seguridad social y de asuntos sociales.
- Información sobre temas educativos y de formación profesional en España y en Alemania, así como para la participación en programas educativos de la UE.
- Información sobre los programas de ayudas individuales y colectivas; difusión de los requisitos para acceder a los programas de ayudas de la Administración Española para españolas y españoles residentes y retornados.
- Información y asesoramiento en materia de retorno.

- Información sobre el marco laboral en España, Alemania y Polonia para las personas interesadas en integrarse profesionalmente en uno de estos mercados, independientemente de su nacionalidad.
- Información sobre violencia de género. La Consejería, en colaboración con el Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación y la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, facilitará información y asesoramiento a las mujeres españolas víctimas de violencia de género y a sus familias, para que tengan conocimiento de sus derechos y de los recursos disponibles en el país de residencia.  
Así mismo, facilitará información para el retorno de las españolas residentes en el exterior y, en su caso, sus hijos e hijas, víctimas de situaciones de violencia de género, sin perjuicio de las funciones que en materia de protección y asistencia consular así como de repatriación corresponden a los Consulados.

#### **A asociaciones, federaciones, confederaciones y Consejos de Residentes**

- Relación de cooperación e intercambio permanente con estas Instituciones.
- Difusión de convocatorias y asesoramiento acerca de los requisitos para la presentación en tiempo y forma de las subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y los retornados, así como para su justificación.
- Participación en encuentros y actos organizados por las entidades o promovidos por la Consejería.
- Elaboración y distribución de documentación o publicaciones alemanas y españolas, de interés para nuestros/as emigrantes.

#### **Gestión de ayudas económicas**

- Ayudas asistenciales de carácter extraordinario destinadas a paliar la situación derivada de la carencia de recursos de los españoles en el exterior y de los familiares a su cargo, así como sufragar los gastos extraordinarios derivados del hecho de la emigración cuando se acredite insuficiencia de recursos.
- Programas de actuación de la Dirección General de Migraciones a favor de la ciudadanía española en el exterior y retornada:
  - PROGRAMA DE MAYORES Y DEPENDIENTES:  
Ayudas para actividades asistenciales y de atención a mayores y dependientes, para actividades de entidades dirigidas a mejorar las condiciones de vida de las personas mayores y/o dependientes así como a favorecer la acogida e integración de españoles mayores retornados que no pertenezcan a la población activa, mediante el apoyo a la creación o mantenimiento de residencias de acogida.
  - PROGRAMA DE ASOCIACIONES  
Ayudas destinadas a contribuir a la financiación de los gastos de funcionamiento de las Federaciones, Asociaciones y Centros de españoles en el exterior que desarrollen una labor asistencial o de promoción sociocultural.
  - PROGRAMA DE CENTROS  
Ayudas destinadas a sufragar los gastos de obra nueva, rehabilitación, adaptación y equipamiento de los centros e instalaciones de las entidades radicadas en el exterior, cuya finalidad sea la asistencia social, sanitaria y sociocultural en favor de los españoles del exterior, incluidos centros sociales, centros de día, residencias de mayores e instituciones de acogida.

- PROGRAMA DE PROYECTOS E INVESTIGACIÓN  
Ayudas a entidades y particulares para actividades dirigidas a fomentar la realización de estudios de investigación dirigidos al conocimiento histórico o actual de la situación de los españoles en el exterior y de los retornados, o a posibilitar la ejecución de proyectos concretos cuya finalidad sea la de mejorar la situación de los españoles en el exterior y retornados.
- PROGRAMA DE COMUNICACIÓN  
Acciones en el ámbito de la comunicación dirigida a la ciudadanía española en el exterior a través de medios escritos y audiovisuales (prensa, radio, cine, televisión e Internet). Acciones referidas a la distribución de publicaciones periódicas especializadas de prensa escrita entre los centros y asociaciones en el exterior.
- PROGRAMA DE JÓVENES  
Actuaciones para la integración social y laboral de los jóvenes, entre ellas, las de información, orientación profesional y asesoramiento en el exterior sobre empleo y emprendimiento. Programas de formación, prácticas en empresas, de especialización profesional y de emprendimiento, que permitan la incorporación en el mercado laboral del país de residencia y Programas de perfeccionamiento de lengua extranjera en el país de residencia. Programas que faciliten el retorno, así como la participación en proyectos emprendedores en España.

Más información en el [Portal de la Ciudadanía Española en el Exterior](#)

#### **Otras actuaciones en favor de la ciudadanía española en el exterior y retornada**

- Gestión de pensiones
  - Certificados de comparecencia para el mantenimiento de las pensiones contributivas de la Seguridad Social.
- Seguridad Social
  - Actuaciones y gestiones a favor de la emigración ante las entidades gestoras de la Seguridad Social españolas y alemanas en relación con la aplicación de los Reglamentos Comunitarios en la materia.
- Seguimiento del cumplimiento de los Convenios Internacionales y de los Reglamentos Comunitarios en el ámbito de la Seguridad Social.
  - Asistencia y representación jurídica de los beneficiarios de dichos instrumentos internacionales.
- Desempleo
  - Asesoramiento y tramitación de documentación de las prestaciones por desempleo, tanto contributivo como asistencial.
  - Presentación de reclamaciones o, llegado el caso, de demanda contra las resoluciones de prestaciones por desempleo.
  - Asesoramiento e información sobre posibilidades de reintegrarse en el mercado de trabajo alemán mediante una cualificación profesional o retorno.
- Retorno
  - Información y asesoramiento a los y las emigrantes que retornen a España sobre los procedimientos y documentación necesaria para el reconocimiento del derecho a prestación por desempleo y su solicitud en España, bien sea en su modalidad de contributiva o asistencial, así como la adverbación de la documentación necesaria. .

- Información y asesoramiento sobre los Programas de la Dirección General de Migraciones destinados a población retornada.
  - Información y asesoramiento sobre los trámites de homologación de estudios profesionales para el ejercicio de una profesión en España.
  - Información y asesoramiento sobre el establecimiento por cuenta propia en España.
  - Tramitación de las solicitudes de residencia, asistida o no asistida, para emigrantes mayores que deseen retornar.
- Laboral
    - Información y asesoramiento a la emigración española sobre la legislación laboral alemana, los procedimientos de recurso en caso de reclamación laboral y la aplicación de las Directivas de la Unión Europea sobre la materia.
  - Fiscal
    - Información y asesoramiento sobre el sistema fiscal en relación con las obligaciones tributarias derivadas del salario y el procedimiento para la declaración de impuestos sobre la renta.
  - Acción Social
    - Ayuda a los y las emigrantes mayores en sus relaciones con las instituciones alemanas.
    - Desarrollo y gestión de los programas de vacaciones para personas mayores y de termalismo social financiados por el IMSERSO.
    - Tramitación de solicitudes de residencias asistidas o no asistidas en España para personas mayores que deseen retornar.
  - Emigración
    - Información a requerimiento a personas españolas interesadas en una estancia de trabajo o estudios en Alemania.
    - Información a las empresas sobre la contratación individual o colectiva (trabajadores/as temporeros) de personas españolas para trabajar en Alemania.
    - Información a las empresas sobre los trámites para la realización en España de un contrato de obra adjudicada.
  - Atención a extranjeros/as que desean emigrar a España
    - Información sobre la situación del empleo en España y sobre el procedimiento legal existente para el acceso de los mismos al mercado de trabajo español.
    - Información sobre los requisitos para la homologación de titulaciones de profesiones regladas y no regladas que permitan el ejercicio de las mismas en España.
    - Información a pensionistas extranjeros que deseen trasladar su residencia a España.

### **3. DERECHOS DE LOS CIUDADANOS**

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los ciudadanos tienen derecho a obtener información y orientación acerca de los requisitos jurídicos o técnicos que las disposiciones vigentes impongan a los proyectos, actuaciones o solicitudes que se propongan realizar.

Así pues, con carácter general, tienen derecho:

- A ser informados en materias de su interés que sean competencia de esta Consejería, de manera presencial, telefónica y telemática.
- A recibir una atención directa y personalizada.
- A obtener la información administrativa real, veraz y pública.
- A una orientación positiva.
- A ser auxiliados en la redacción formal de documentos administrativos que dirijan a las Administraciones Públicas en el ámbito sociolaboral.

Asimismo, los ciudadanos gozarán de los derechos relacionados con la utilización de medios electrónicos o con la obtención de información en sus relaciones con las Administraciones Públicas que determina el art. 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

#### **4. FORMAS DE PARTICIPACIÓN DE LOS USUARIOS EN LOS SERVICIOS**

La ciudadanía y personas usuarias podrán participar y colaborar en los servicios de la Consejería, a través de

- Los órganos de representación de la emigración española: el Consejo General de la Ciudadanía Española en el exterior y, en el ámbito consular, los Consejos de Residentes Españoles (CRE).
- Las asociaciones, federaciones y confederaciones de españoles y españolas residentes en el exterior.
- La formulación de quejas y sugerencias conforme a lo previsto en esta Carta de Servicios.
- Por medio de la expresión de sus opiniones en las encuestas que se realicen anualmente sobre la prestación de servicios.

#### **5. PARA PRESENTAR SUS QUEJAS Y SUGERENCIAS**

Los ciudadanos podrán presentar sus quejas y sugerencias sobre el funcionamiento de la Consejería en los lugares y en la forma que se señala a continuación:

- De forma presencial, en el Formulario de Quejas y Sugerencias habilitado al efecto en la Consejería.
- Mediante correo postal a la dirección de la Consejería
- Al correo electrónico de la Consejería ([alemania@meyss.es](mailto:alemania@meyss.es)), para lo que es necesario disponer de firma electrónica.
- Por medios electrónicos, a través de la [Sede Electrónica del Ministerio de Empleo y Seguridad Social](#), siendo necesario, en este caso, disponer de certificado digital.

Las quejas y/o sugerencias deben hacerse constar en el correspondiente formulario, si bien puede ser utilizado cualquier otro formato o carta, siempre y cuando sean firmadas.



La Consejería, en el plazo de 20 días hábiles siguientes a la presentación de la queja o sugerencia, informará al interesado de las actuaciones realizadas y, en su caso, de las medidas adoptadas.

La presentación de cualquier queja o sugerencia no tendrá la calificación de recurso administrativo, no interrumpirá los plazos establecidos en el procedimiento al que pudiera afectar, ni condicionará el ejercicio de las restantes acciones o derechos de los interesados.

## 6. NUESTROS COMPROMISOS

### Niveles de calidad ofrecidos

- **Información presencial:**

Atender antes de 30 minutos al 100% de los usuarios.

- **Información telefónica:**

Contestar el 100% de las consultas telefónicas dentro de las 24 horas siguientes, cuando no se les pueda dar respuesta inmediata.

- **Información por correo:**

Responder por escrito las consultas recibidas dentro de los 15 días hábiles siguientes a la recepción de las mismas.

- **Tiempos de resolución de ayudas de competencia de la Consejería:**

Resolver el 100% de las solicitudes en el plazo de 20 días hábiles a contar desde el término del plazo de presentación y subsanación.

- **Tiempos de tramitación, en el ámbito de la Consejería, de las ayudas competencia de la Dirección General de Migraciones:**

Tramitar el 100% de las solicitudes de ayuda en el plazo de 30 días hábiles, a partir del término del plazo de presentación de las solicitudes y subsanación, en su caso, en las ayudas en régimen de concurrencia, o de 20 días hábiles a partir de la fecha de presentación completa de las mismas si fueran de carácter individual.

- **Tiempos de tramitación de Quejas y Sugerencias:**

Revisar y atender el 100% de las quejas y sugerencias recibidas en un plazo máximo de 15 días hábiles.

## 7. ¿CÓMO SABEMOS SI CUMPLIMOS? INDICADORES DE CALIDAD

De cara a poder evaluar y, en su caso, corregir el desempeño del personal de esta Consejería y el grado de satisfacción de los compromisos contenidos en esta Carta de Servicios, la Consejería dispone de una serie de indicadores de seguimiento y evaluación de la calidad, que son los siguientes:

- Porcentaje de consultas en información presencial atendidas antes de 30 minutos.
- Porcentaje de consultas telefónicas a las que no se pueda dar respuesta inmediata, contestadas dentro de las 24 horas siguientes.

- Porcentaje de consultas contestadas por escrito en el plazo de 15 días hábiles a partir de su recepción.
- Porcentaje de solicitudes de ayudas competencia de la Consejería, resueltas en el plazo de 20 días hábiles.
- Porcentaje de ayudas tramitadas en la Consejería, competencia de la Dirección General de Migraciones, dentro de los 30 días hábiles desde el término del plazo de presentación de las solicitudes, en las ayudas en régimen concurrencial.
- Porcentaje de ayudas tramitadas en la Consejería, competencia de la Dirección General de Migraciones, dentro de los 20 días hábiles desde el término del plazo de presentación de las solicitudes, en las ayudas de carácter individual.
- Porcentaje de quejas y sugerencias contestadas antes de 15 días hábiles.

## **8. SISTEMAS DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD, LA PROTECCIÓN MEDIOAMBIENTAL Y LA SEGURIDAD LABORAL**

### **Aseguramiento de la calidad**

La Consejería cuenta con un sistema de aseguramiento de la calidad consistente en:

- Formación continua del personal mediante cursos orientados a la actualización de los sistemas de gestión y del conocimiento de la legislación aplicable, así como de las técnicas de mejora de la calidad.
- Revisión trimestral de los indicadores de gestión.
- Análisis de las quejas y sugerencias recibidas con la finalidad de revisar los procedimientos y sistemas de gestión, para adaptarlos a las necesidades y expectativas de los usuarios.
- Todos los años se realizará una encuesta de satisfacción entre los usuarios de todos los servicios, orientada a conocer la valoración que el público hace de la calidad de los mismos y las posibles mejoras a introducir en ellos.

### **Protección del medio ambiente y seguridad laboral**

La calidad del medioambiente y la seguridad e higiene en el trabajo siguen siendo uno de los principales objetivos de esta Consejería; para ello el personal de la misma forma parte activa de la Comisión de Prevención de Riesgos Laborales constituida en el edificio de la Embajada de España, participando en los simulacros que se realizan anualmente para verificar los planes de emergencia.

Por otra parte, con la reciente adquisición de nuevos equipos modernos, por ejemplo, fotocopidora, conseguimos un ahorro económico y de energía, facilitándonos reducir el número de impresiones y almacenar la documentación en formato pdf; lo que redunda, en definitiva, en beneficio del medioambiente.

## **9. ¿Y SI NO CUMPLIMOS? MEDIDAS DE SUBSANACIÓN**

En caso de incumplimiento de alguno de los compromisos declarados en esta Carta, el usuario podrá presentar reclamación ante la Unidad responsable de la misma. El Consejero se pondrá en contacto con él, ofreciéndole una información detallada de las

circunstancias que hubieran determinado tal incumplimiento, así como de las medidas que, en su caso, se adopten para evitarlas en lo sucesivo y de las actuaciones que se realicen para subsanar el incumplimiento en un plazo no superior a 30 días naturales.

En ningún caso las reclamaciones por incumplimiento de los compromisos declarados en la Carta darán lugar a responsabilidad patrimonial.

## **10. ¿QUÉ HACEMOS PARA ASEGURAR LA IGUALDAD DE GÉNERO, FACILITAR EL ACCESO AL SERVICIO Y MEJORAR LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN?**

En la Consejería se aplican criterios que facilitan la atención al público, que se concretan en unas reglas de atención al público y un compromiso ético de actuación.

### **Igualdad de género.**

La Consejería cumple con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público en lo que se refiere a la adopción de medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación entre mujeres y hombres.

La Consejería analizará y corregirá, en su caso, las actuaciones y conductas que dificulten el respeto al principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres.

### **Reglas de atención al público**

En cada una de las modalidades de atención, el personal de la Consejería se guiará por las siguientes reglas de actuación con la ciudadanía:

Se identificarán adecuadamente, utilizarán un lenguaje comprensible, tratarán de resolver la cuestión planteada en el menor tiempo posible y preguntarán a la persona atendida si ha obtenido lo que deseaba.

### **Compromiso ético de actuación**

El personal que presta servicios en la Consejería asume como valores éticos del servicio público la integridad, la neutralidad, la imparcialidad, la transparencia en la gestión, la receptividad, la responsabilidad profesional y el servicio a la ciudadanía.

Además, en el desarrollo de su trabajo diario velará por que usuarios y usuarias sean tratados con la mayor consideración, con arreglo a los principios de máxima colaboración, mínima molestia, confidencialidad, confianza, actuación eficiente y trato personalizado.

Estos valores se extremarán en la atención a las personas que tengan algún tipo de discapacidad.

## 11. UNIDAD RESPONSABLE DE LA CARTA DE SERVICIOS

La Secretaría General de la Consejería, responsable de la Carta de Servicios, será la encargada de velar por el cumplimiento de los compromisos proclamados en la Carta y de impulsar las pertinentes acciones de mejora.

### Secretaría General

Lichtensteinallee 1, 10787 Berlín

Tel.: +49 (30) 254 007- 454

Fax: +49 (30) 254 007- 507

Correo electrónico: [alemania@meyss.es](mailto:alemania@meyss.es)

## 12. ¿DÓNDE ESTAMOS?

Embajada de España en la República Federal de Alemania

Consejería de Empleo y Seguridad Social

Lichtensteinallee 1, 10787 Berlín

Tel.: +49 (30) 254 007- 450

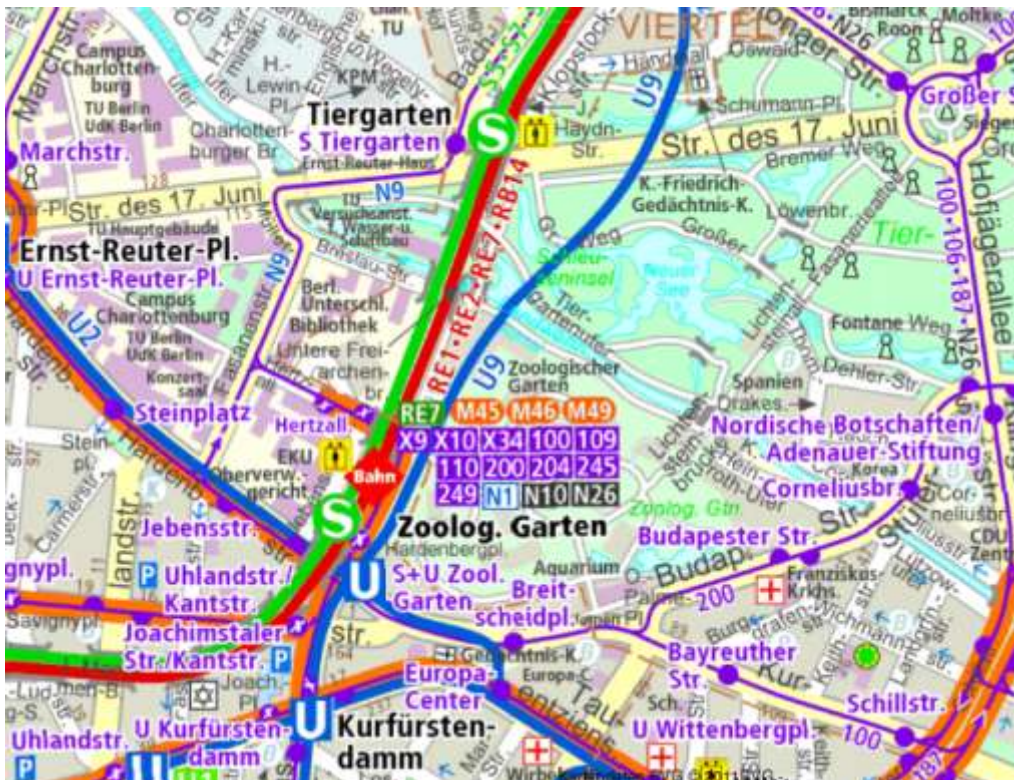
Fax: +49 (30) 254 007- 507

Correo electrónico: [alemania@meyss.es](mailto:alemania@meyss.es)

### Horario de atención al público

Lunes, martes, miércoles y viernes de 9.00 a 14.00 horas, jueves de 14:00 a 16:30 horas.

### Plano de situación



### **Formas de acceso y transporte**

Estación de ferrocarril/Metro/S-Bahn: Zoologischer Garten  
S-Bahn: Tiergarten  
Autobuses: 100, 200, 187, 106

### **Oficinas**

#### **Oficina en Dusseldorf**

Graf-Adolf-Str. 86-88, 40210 Düsseldorf  
Tel.: + 49 (0)211 36 06 64  
Fax: + 49 (0)211 36 06 65  
Correo electrónico: [dusseldorf@meyss.es](mailto:dusseldorf@meyss.es)

#### **Oficina en Francfort**

Schwalbacher Str 32, 60326 Frankfurt am Main  
Tel.: + 49 (0)69 730 61 61  
Fax: + 49 (0) 69 730 63 57  
Correo electrónico: [frankfurt@meyss.es](mailto:frankfurt@meyss.es)

#### **Oficina en Hamburgo**

Lange Reihe 2, 2+99 Hamburg  
Tel.: + 49 (0)40 33 57 57  
Fax: + 49 (0)40 24 87 44 09  
Correo electrónico: [hamburgo@meyss.es](mailto:hamburgo@meyss.es)

#### **Oficina en Hannover**

Misión Católica, Marschnerstr. 34, 30167 Hannover  
Tel.: + 49 (0)511 34 44 64  
Fax: + 49 (0)511 169 35 73  
Correo electrónico: [hannover@meyss.es](mailto:hannover@meyss.es)

#### **Oficina en Múnich**

Morassistr. 8  
80469 München  
Tel: +49 (0) 89 29 30 04  
Correo electrónico: [munich@meyss.es](mailto:munich@meyss.es)

#### **Oficina en Stuttgart**

ALCE Stuttgart, Senefelder Str. 109,  
70176 Stuttgart  
Tel: +49 (0)711 32 09 97 22  
Correo electrónico: [stuttgart@meyss.es](mailto:stuttgart@meyss.es)

#### **Horario de atención al público en las Oficinas:**

Lunes a miércoles de 9.00 a 13.00 horas, martes por la tarde de 14:30 a 16:30 horas.

#### **Permanencia en Núremberg**

Fürther Str. 354, 90429 Nürnberg  
Tel.: + 49 (0)89 29 30 04  
Horario de atención al público: primer martes de cada mes (excepto julio, agosto, septiembre y diciembre), de 9.30 a 15.00 horas

## **POLONIA**

**Oficina en Varsovia**

**Embajada de España en Polonia**

Mysliwiecka 4, 00459 Warszawa/Polska

Tel.: (+ 48 22) 5834041 / 5834043

Fax: (+ 48 22) 622 54 08

Correo electrónico: [polonia@meyss.es](mailto:polonia@meyss.es)

### **13.       NORMATIVA REGULADORA**

La normativa reguladora de los servicios prestados por la Consejería se encuentra en los siguientes textos legales:

#### **Derechos, procedimiento y organización administrativa**

- [Ley 30/1992 de 26 de noviembre](#), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- [Ley 11/2007 de 22 de junio](#), de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.
- [Real Decreto 1052/2015 de 20 de noviembre](#), por el que se establece la estructura de las Consejerías de Empleo y Seguridad Social en el exterior y se regula su organización, funciones y provisión de puestos de trabajo.

#### **Ciudadanía española en el exterior**

- [Ley 40/2006, de 14 de diciembre](#), Estatuto de la Ciudadanía Española en el Exterior.
- [Real Decreto 230/2008, de 15 de febrero](#), por el que se regula el Consejo general de la Ciudadanía española en el exterior.
- [Real Decreto 1960/2009, de 18 de diciembre](#), por el que se regulan los Consejos de residentes españoles en el extranjero.
- [Orden AEC/2172/2010, de 13 de julio](#), por la que se regulan la constitución, elección y funcionamiento de los Consejos de residentes españoles en el exterior

#### **Prestaciones**

- [Ley 3/2005, de 18 de marzo](#), por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.
- [Real Decreto 8/2008, de 11 de enero](#), por el que se regula la prestación por razón de necesidad a favor de los españoles residentes en el exterior y retornados.
- [Orden TAS/1967/2005, de 24 de junio](#), por la que se establecen las disposiciones para el desarrollo y aplicación de la Ley 3/2005, de 18 de marzo, por la que se reconoce una prestación económica a los ciudadanos de origen español desplazados en el extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil, y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.

- [Resolución de 4 de julio de 2006](#), de la Dirección General de Emigración, por la que se establece el plazo para la presentación de la fe de vida y declaración de ingresos para los beneficiarios de pensiones asistenciales por ancianidad y de las prestaciones económicas reconocidas a los ciudadanos de origen español desplazados al extranjero, durante su minoría de edad, como consecuencia de la Guerra Civil y que desarrollaron la mayor parte de su vida fuera del territorio nacional.
- [Resolución de 8 de abril de 2008](#), de la Dirección General de Emigración, por la que se desarrolla el procedimiento de determinación de la situación de incapacidad absoluta comprendida en la prestación por razón de necesidad en determinados supuestos.

### **Ayudas asistenciales y subvenciones**

- [Real Decreto 1493/2007, de 12 de noviembre](#), por el que se aprueban las normas reguladoras de la concesión directa de ayudas destinadas a atender las situaciones de extraordinaria necesidad de los españoles retornados.
- [Orden TAS/561/2006, de 24 de febrero](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas asistenciales correspondientes a los programas de actuación a favor de los emigrantes españoles no residentes en España.
- [Orden ESS/1613/2012, de 19 de julio](#), por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a los programas de actuación para la ciudadanía española en el exterior y retornados.
- [Orden ESS/1650/2013, de 12 de septiembre](#), por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca para 2013 la concesión de subvenciones destinadas al programa de Jóvenes de la Dirección General de Migraciones.

### **Asistencia sanitaria**

- [Resolución de 25 de febrero de 2008](#), conjunta de la Dirección general de Emigración y de la Dirección general del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se regula el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional.
- [Resolución de 6 de abril de 2009](#), conjunta de la Dirección General de Emigración y del Instituto Nacional de la Seguridad Social, por la que se modifica la de 25 de febrero de 2008, por la que se regula el procedimiento para acceder a la asistencia sanitaria para españoles de origen retornados y para pensionistas y trabajadores por cuenta ajena españoles de origen residentes en el exterior que se desplacen temporalmente al territorio nacional.
- [Ley 25/2015, de 28 de julio](#), de mecanismo de segunda oportunidad, reducción de la carga financiera y otras medidas de orden social.

### **Seguridad Social**

- [Resolución de 4 de marzo de 2014](#), de la Secretaría de Estado de la Seguridad Social, por la que se establece la acreditación de la vivencia de los perceptores de pensiones de la Seguridad Social española, en su modalidad contributiva,

residentes en el extranjero, mediante comparecencia ante las Consejerías o Secciones de Empleo y Seguridad Social.

- [Reglamento \(CEE\) Num. 1408/1971 y Num. 574/1972](#)
- [Reglamento \(CE\) Num. 883/2004 y Num. 987/2009](#)
- [Convenios especiales de la Seguridad Social](#) para trabajadores emigrantes y retornados en materia de prestaciones y asistencia sanitaria regulados en diversas normas

### **Extranjería**

- [Real Decreto 240/2007, de 16 de febrero](#), sobre entrada, libre circulación y residencia en España de ciudadanos de los Estados miembros de la Unión Europea y de otros Estados parte en el Acuerdo sobre el Espacio Económico Europeo